



ACUERDO DE COLABORACIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 53 NÚMERO 2, ESQUINA CON CALLE 8, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, IDENTIFICADO COMO “SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO”, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA AUTORIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. ROSA DEL CARMEN OLVERA SALINAS; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA APCEC**”, POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CAMPECHE, IDENTIFICADO COMO “SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO” REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO HUMBERTO GAMBOA ROSAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SEDECO**”, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. “**LA APCEC**” DECLARA:

1.1 . Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley de la Administración Paraestatal del Estado de Campeche, 1 y 4 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea y modifica la “Autoridad del Patrimonio Cultural del Estado de Campeche”, estos últimos publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre de 2021 y 11 de febrero de 2022, respectivamente; sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas de la propia Administración Pública Estatal.

1.2 Que la C. Rosa del Carmen Olvera Salinas, en su carácter de Directora General, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 16 de mayo del 2022, expedido por la Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, mismo que hasta la presente fecha no le ha sido revocado ni limitado; que cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo señalado en los artículos 11, fracciones I y XX, del Acuerdo de Creación del Organismo; 4, fracciones XVIII y XIX, 14 y 15, fracciones I y II, de su Reglamento Interior; 2, 21, 22, fracciones I y II, y 68, fracción I, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, en concordancia con el artículo 12, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3 Para los efectos legales que deriven de la celebración del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en calle 49 B, entre María Lavalle Urbina y Adolfo Ruiz Cortínez, planta alta del edificio Bancomer, Zona Ah Kim Pech, C. P. 24010, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

1.4 Que mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/0002/2024, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN) en términos del artículo 13 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, otorga su autorización para que el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Campeche suscriba el presente acuerdo de colaboración.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEDECO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



APCEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SEDECO/DAJ/CONV/003/2024

2. “LA SEDECO” DECLARA:

2.1. Que el C. Fernando Humberto Gamboa Rosas, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Campeche cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Gobernadora del Estado de Campeche, con fecha 1º de enero del 2022.

2.2 Manifiesta ser el titular de este organismo centralizado de la Administración Pública del Estado, ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortines, número 112, Edificio de Torres de Cristal, Torre “A”, piso 7, Colonia Nuevo San Román Código Postal 24040 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche y teniendo a su cargo el edificio ubicado en Calle 53 número 2 esquina con calle 8, C.P. 24000, Colonia Centro, de la misma Ciudad, identificado como “Servicio Estatal de Empleo”, acreditándolo con el nombramiento mencionado en el párrafo que antecede.

2.3 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortines, número 112, Edificio de Torres de Cristal, Torre “A”, piso 7, Colonia Nuevo San Román Código Postal 24040 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche.

3. “LAS PARTES” DECLARAN:

3.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal que acreditan para la celebración y suscripción del presente convenio de colaboración, por lo que es su firme voluntad suscribir el presente instrumento, manifestando su conformidad.

3.2 Que en el presente acuerdo de colaboración no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda invalidar el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades de conformidad con los artículos 1699, fracción I, 1700, fracción II y 1717 del Código Civil del Estado de Campeche.

En virtud de las anteriores declaraciones, “LAS PARTES” convienen en suscribir el presente acuerdo de colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente acuerdo de colaboración tiene por objeto implementar las acciones necesarias con relación al Plan de Desarrollo Estatal, en el marco del proyecto denominado “**REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y BARRIOS TRADICIONALES DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE. SEGUNDA ETAPA**”, el cual consiste en la rehabilitación de fachadas de los inmuebles ubicados en la colonia centro y barrios tradicionales. En consecuencia, es necesario la rehabilitación del inmueble ubicado en calle 53 número 2, esquina con calle 8, Colonia Centro, C.P. 24000, identificado como “Servicio Estatal de Empleo”, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche; la cual consistirá en el armado de



tapial provisional, intervención de cornisas, integración de pintura mineral a la cal, aplicación de pintura esmalte en carpintería y herrerías, así como la limpieza general de la obra, esto de acuerdo con las especificaciones originales y los lineamientos que para tal efecto establezcan, la Autoridad del Patrimonio Cultural del Estado de Campeche, el Centro INAH Campeche adscrito al Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Reglamento de Construcciones del Municipio de San Francisco de Campeche.

SEGUNDA. AUTORIZACIÓN.

“**LA SEDECO**” otorga de conformidad su autorización, para que “**LA APCEC**”, inicie los trabajos de rehabilitación mencionados en el párrafo que antecede. Asimismo, expresa total disposición para colaborar con la misma, quedando establecido lo que a continuación se señala:

1. Manifiesta que es su voluntad otorgar su consentimiento, para que “**LA APCEC**” funja en su representación y como intermediario de “**LA SEDECO**”, ante las diversas Instituciones Gubernamentales de los tres niveles de Gobierno, con el objetivo de tramitar o adquirir, licencias o permisos que se requieran para la realización de los trabajos de rehabilitación señalados en la cláusula que antecede.
2. “**LA SEDECO**” se compromete a que, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, en caso de celebrarse un contrato de arrendamiento sobre el inmueble que nos ocupa, hará del conocimiento al “**Arrendatario**” de los trabajos que realizará “**LA APCEC**” en el mismo, debiendo insertar una cláusula al contrato de arrendamiento a través de la cual el arrendatario se sujeta y manifiesta su conformidad, con lo establecido en el presente acuerdo.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente acuerdo de colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el total cumplimiento de su objeto establecido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento.

CUARTA. CONTROL Y SEGUIMIENTO

“**LA SEDECO**” se compromete a la conservación y mantenimiento de los trabajos de rehabilitación ejecutados en el inmueble objeto del presente instrumento, aún después de haberse concluido. Cumpliendo en todo momento con las disposiciones previstas por la Autoridad del Patrimonio Cultural del Estado de Campeche, el Centro INAH Campeche adscrito al Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Reglamento de Construcción para el Municipio de Campeche.

QUINTA. TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” se comprometen a considerar como confidencial toda la información a la que por cualquier medio tengan acceso, como consecuencia de la celebración del presente instrumento, obligándose a no divulgar ni utilizar en beneficio propio o de terceros, y a tomar las medidas que estimen necesarias a efecto de que se respete dicho compromiso de confidencialidad. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado



**GOBIERNO
DE TODOS**



SEDECO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



APCEC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

SEDECO/DAJ/CONV/003/2024

de Campeche, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Leído que fue el presente y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman en duplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y Estado de Campeche a 01 de enero del 2024.

“LA SEDECO”

“LA APCEC”

Fernando Humberto Gamboa Rosas
Secretario de Desarrollo Económico

Rosa del Carmen Olvera Salinas
Directora General